CONTRATO Nº 14/2016

ADENDA Nº 01

Esta Adenda al Contrato Nº 14/2016, correspondiente al llamado a la Solicitud de Propuesta (PP) N° 11/2015 **"CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS - GRUPO 1" - ID Nº 301.344** a través de la Resolución No. 625, de fecha 05 de julio de 2016, se celebra en fecha 07 de Junio de 2017, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia esq. Tacuary, Asunción - Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIO HEYN** por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de Agosto de 2013, en adelante el "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra parte el **CONSORCIO INTEGRAL**, consiste de las siguientes entidades cada integrante de la cual será conjunta y solidariamente responsable para el Cliente por todas las obligaciones del consultor según este contrato es decir (GEOSURVEY SRL FUNDACION OGAPYPEGUA Y EL SERVICIO ECUMENICO DE PROMOCION ALTERNATIVA) con **RUC N° 80006523-9** denominado en adelante **El CONSULTOR**, representado por el **SRA. JANAINA SALLES NIGRO MAGALHAES**, con **C.I. N° 3.848.882**, con domicilio en Diego de Velázquez 810 esq. Luis de Granada, Asunción, Teléfono: 021.207-771/.021.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Solicitud de Propuesta (PP) N° 11/2015 **"CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS" ID Nº 301.344**, fue adjudicado al **CONSORCIO INTEGRAL** para la ejecución del **GRUPO 1**

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003, se rige de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-7, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de la Selección de Consultores – ítem 3

II- JUSTIFICATIVOS

Considerando:

La nota Exp. MEU SENASA N° 1063/17, presentada, por parte de la Junta de Saneamiento de la comunidad de Santa Librada, Aldama Cañada – Itauguá, por la cual comunica la decisión de no participar del Proyecto de "Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios"

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrio
Director Operativo de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Mg. Janaina Salles N. Magalhaes
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Teléf. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

La Nota, Exp. MEU SENASA N° 1128/17, remitida por las autoridades de la Municipalidad y Junta de Saneamiento de la Ciudad de Yaguarón en la cual solicitan capacitación y asistencia técnica para la gestión de los residuos sólidos de dicha comunidad.

El Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, por medio de la Nota DG N° 282 ha solicitado al Consorcio Integral la conformidad, cronograma y un plan de trabajo a ser implementada en la comunidad de Yaguaron.

El Consorcio Integral por medio de la Nota CI N° 015/2017 ha expresado su conformidad con la propuesta planteada de inclusión de la localidad mencionada, sin costo adicional.

Que, por Nota CPR/C/2017/639 de fecha 12 de Abril de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo remite su NO OBJECION para la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 14/2016;

Que, por Dictamen A.J N° 078/2017 la Asesoría del Senasa manifiesta su parecer favorable para la suscripción de la Adenda solicitada;

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 408 de fecha 25 de Mayo de 2017, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 14/2016.

III- Estipulaciones :

Cláusula 1º Se acuerda excluir del contrato la siguiente localidad según se detalla a continuación:

N°	LOCALIDAD EXCLUIDAS	DEPARTAMENTO
1	Santa Librada - Almada Cañada	Central

Cláusula 2º Se acuerda incluir la siguiente localidad según se detalla a continuación:

N°	LOCALIDADES INCLUIDAS	DEPARTAMENTO
1	Yaguarón	Paraguarí

Se acuerda que la sustitución, no implicará modificación del monto del contrato.

Cláusula 3º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

Ing. MAG. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

I- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.14-2016, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el día y año antes indicado.

Mg. Janaina Salles N. Magalhaes
Representante Legal

SRA. JANAINA SALLES NIGRO MAGALHAES
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Teléf. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py